

TIENE PRESENTE ANTECEDENTES, REQUIERE DE INFORMACIÓN Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 3 / ROL D-105-2023

SANTIAGO, 26 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-105-2023, de fecha 27 de abril de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) formuló cargos a Julio Muñoz Robles (en adelante, “el titular”), titular del establecimiento denominado “Taller de Soldaduras JM”, por infracción tipificada en el artículo 35, letra h), de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.
2. Dicha resolución fue notificada personalmente en el domicilio de la titular, con fecha 10 de mayo de 2023, por funcionario de este Servicio, lo cual consta en acta levantada al efecto, en el expediente de este procedimiento.
3. Con fecha 26 de mayo de 2023, el titular presentó un programa de cumplimiento (en adelante, “PDC”), el cual fue aprobado con fecha 22 de agosto de 2023, mediante Resolución Exenta N° 2 / Rol D-105-2023, debido a que cumplía con los criterios establecidos en el artículo 9° del D.S. N° 30/2012.
4. Con fecha 11 de noviembre de 2023, Víctor Pozo Bórquez, interesado del presente procedimiento, presentó carta conductora, indicando que los ruidos molestos generados por la unidad fiscalizable continuarían con posterioridad a la aprobación de PDC presentado por el titular. A dicha presentación acompañó un video de elaboración propia, el cual

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



presenta dos cuadros blancos, en los cuales se indica “04 09 2023” y “12:03”, y en que se muestra a una persona realizando labores de cortes en la acera.

5. Luego, con fecha 29 de noviembre de 2023, el interesado presentó una nueva carta conductora, en la cual se reitera que los ruidos molestos emitidos por la unidad fiscalizable continúan, aún después del PDC presentado por el titular. A dicha presentación incorporó un link, el cual debería dirigir a evidencia relativa a los ruidos molestos, sin embargo, dicha información no pudo ser recuperada y revisada, remitiendo error cada vez que intentó su apertura.

6. Con fecha 26 de marzo de 2024, el interesado presentó nueva carta conductora, indicando que los ruidos molestos persistirían desde la unidad fiscalizable. Ante eso, solicita una nueva fiscalización, acompañando un link, del cual se logran descargar cuatro videos de elaboración propia.

6.1 En el primero de ellos, se muestran dos rectángulos color blanco, señalándose “17-02-3024” en uno y “15:59” en el otro. En el vídeo se logra ver el frontis de una casa color bordeo y una fachada color celeste con la puerta abierta, distinguiéndose sonidos relativos a cortes de metal.

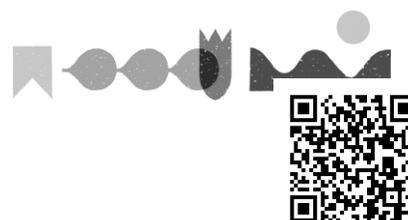
6.2 En el segundo de los vídeos acompañados, se muestran dos rectángulos blancos, indicándose en uno “20-02-2024” y en el otro “15:06”. En el vídeo se logra ver el frontis de una casa color bordeo y una fachada color celeste con la puerta abierta, logrando distinguirse sonidos relativos a corte de material.

6.3 En el tercero, se muestran tres rectángulos blancos, indicándose en ellos “25-03-2024”, “11:11” y “11:11”. En él se ve el frontis de una casa color burdeo y una fachada color celeste con el portón abierto, distinguiéndose ruidos que pueden ser asociados a corte de material.

6.4 En el último de los vídeos se muestran dos rectángulos blancos, indicándose en ellos “25-03-2024” y “15:44”. Se distingue una reja, la fachada de un inmueble color burdeo y el frontis de un inmueble celeste, el cual mantendría su portón abierto. De la grabación se distinguen sonidos que pueden ser asociados a corte de material.

7. Con fecha 4 de junio de 2024, el interesado reitera su solicitud de efectuar nuevas fiscalizaciones al taller, aduciendo que los ruidos molestos continuarían con posterioridad al PDC. En dicha presentación indica un link, del cual se pudieron rescatar dos vídeos de elaboración propia.

7.1 El primero de los vídeos muestra dos rectángulos blancos, en los cuales se indican “08-05-2024” y “12:51”, respectivamente. Se distingue la fachada de dos inmuebles, uno burdeo y otro celeste, encontrándose la puerta de la fachada celeste abierta, percibiéndose sonidos relacionados con corte de material.



7.2 En el segundo de los vídeos, se distinguen dos rectángulos, en los cuales se indica “31-05-2024” y “16:23”, mostrándose las fachadas de dos inmuebles, uno burdeo y otro celeste, distinguiéndose sonidos que pueden ser asociados a corte de material.

8. Con fecha 27 de junio de 2024, se realizó nueva presentación por el interesado, en la cual se señala la permanencia en las emisiones de ruido y se acompaña la Res. N° 24100600, de fecha 28 de mayo de 2024, emitida por la SEREMI de Salud de Los Lagos, en donde se sanciona a Julio Enrique Muñoz Robles, por el incumplimiento a normas de seguridad ocupacional que en ella se mencionan. Además, se remitió link, del cual se pudieron extraer dos vídeos de elaboración propia.

8.1. En cuanto al primer vídeo, puede distinguirse muestra la cercanía a una fachada color celeste, distinguiéndose sonidos que pueden relacionarse con corte de material. En el vídeo se muestran dos rectángulos blancos, en los cuales se indica “14-06-2024” y “18:13”.

8.2. En el segundo vídeo se muestran dos fachadas de inmuebles, una color burdeo y otra celeste, encontrándose la puerta del inmueble celeste abierta y distinguiéndose ruidos relativos a corte de material. En el video aparecen dos rectángulos blancos, en los cuales se indica “17-06-2024” y “16:12”, respectivamente.

9. Por su parte, con fecha 25 de julio de 2024, el interesado presentó nueva carta conductora, indicando el reiterado incumplimiento por parte del taller de soldaduras, en la cual incorporó un link en el cual se pueden visualizar cuatro vídeos de elaboración propia.

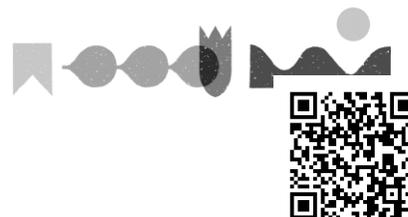
9.1. En el primero de los vídeos, se muestra una pared y una cortina, pudiendo distinguirse sonidos que podrían asociarse al corte de material. Por su parte, en vídeo pueden verse dos rectángulos, en los cuales se señalan “23-07-2024” y “11:24”.

9.2. En el segundo de ellos, se muestra una habitación, con murallas celestes, distinguiéndose sonidos de corte de material y dos rectángulos de color blanco que indican “13-07-2024” y “11:14”.

9.3. El tercer vídeo, se muestra una habitación de baño, sus murallas y cortina, distinguiéndose sonidos de corte de material y señalándose en dos rectángulos blancos “13-07-2024” y “11:25”.

9.4. En el último de los vídeos, se muestra lo que sería una sala de estar, distinguiéndose sonidos de corte de material y dos rectángulos blancos, los cuales indican “20-07-2024” y “15:03”.

10. Que, ante las diferentes presentaciones efectuadas y considerando las acciones comprometidas conforme al PDC aprobado mediante Res. Ex. 2 / Rol D-105-2023, se procederá a requerir de información al titular, debido a los hechos indicados por el interesado en el presente procedimiento.



11. Al respecto, el artículo 3, letra e), de la LO-SMA, faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del establecimiento, entre otras consideraciones.

12. Por otro lado, y considerando la existencia de antecedentes que hacen presumir la utilización de espacios públicos por el titular para realizar el corte de material metálico, en particular la acera, se procederá a remitir la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Castro, a fin de informar para su uso conforme a los fines pertinentes.

13. En virtud de lo anterior, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE LAS PRESENTACIONES EFECTUADAS POR EL INTERESADO, Victor Pozo Bórquez, CON FECHAS 11 DE NOVIEMBRE DE 2023, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, 26 DE MARZO DE 2024, 4 DE JUNIO DE 2024, 27 DE JUNIO DE 2024 Y 25 DE JULIO DE 2024, junto a sus anexos.

II. REQUERIR INFORMACIÓN a don **JULIO MUÑOZ ROBLES**, a fin de que remita los siguientes antecedentes, **en un plazo de 10 días hábiles administrativos** contados desde la notificación de la presente resolución:

a. Descripción de la forma de uso de las medidas de mitigación de ruidos implementadas, acompañando fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de su uso al momento de estar en funcionamiento de maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido.

b. Las directrices e instrucciones entregadas a los trabajadores y/o colaboradores del taller, respecto a efectuar labores ruidosas con portón cerrado y la utilización del semi-encierro acústico con maquinaria manual, acompañando todo antecedente relativo a la entrega de dichas instrucciones de manera escrita, tales como carteles, cartas, etc.

III. FORMA Y MODO DE ENTREGA de la información requerida. Conforme a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 349/2023, deberá ser remitida a esta Superintendencia por una de las siguientes vías:

1. **De forma presencial**, en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente y Oficinas Regionales respectivas, de lunes a jueves entre las 9:00 y 17:00 horas, y el día viernes entre 9:00 y las 16:00 horas; o

2. **De forma remota**, por medio de correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, durante las 24 horas del día, registrando



como fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF, y deberá tener un tamaño máximo de 10 megabytes. En asunto, deberá indicar el expediente o rol del procedimiento de fiscalización o sanción, o el tema de interés sobre el cual versa. En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita incorporar en la respectiva presentación un hipervínculo para la descarga de la documentación, señalándose además el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado.

IV. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, Julio Muñoz Robles, a la casilla de correo electrónico indicada al efecto.

Asimismo, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, al interesado en el presente procedimiento.



María Paz Córdova Victorero
Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

- Julio Muñoz Robles, a la casilla electrónica [REDACTED]
- Patricia del Pozo Bórquez, a la casilla electrónica [REDACTED]
- Víctor Pozo Bórquez, a la casilla electrónica [REDACTED]

C.C.:

- Oficina de la Región de Los Lagos, SMA.
- Ilustre Municipalidad de Castro.

Rol D-105-2023

